

**CONCEDE PERMISO SIN GOCE DE
REMUNERACIÓN A LA FUNCIONARIA
QUE INDICA**

RESOLUCIÓN N° 130 /2023.

San Miguel, 23 de junio de 2023.

VISTOS:

1. La solicitud de fecha 26 de mayo de 2023, presentada por la trabajadora, doña Paulina Rebolledo Rodríguez, Enfermera del CESFAM Recreo, y remitido a la Directora del CESFAM Recreo de la Corporación Municipal de San Miguel, doña Paola Hasbún Mardones, donde solicita permiso sin goce de sueldo desde el día 09 de junio al 31 de julio del año 2023, ambas fechas inclusive, por las razones indicadas en el documento.

2. El Memorándum N° 495/2023 de fecha 05 de junio de 2023, emitido por la Directora del CESFAM Recreo, doña Paola Hasbún Mardones, y dirigido al Director de Salud (I), don Jorge Cristi Cavieres, ambos de la Corporación Municipal de San Miguel, por medio de la cual se hace envío de solicitud de permiso sin goce de sueldo de la doña Paulina Rebolledo Rodríguez, enfermera, desde el 09 de junio al 31 de julio de 2023, para su debida autorización.

3. El Memorándum N° 1686/2023, de fecha 20 de junio de 2023, emitido por el Director de Salud, don Rodolfo Morales Benavides, dirigido a la Suscrita, mediante el cual se envía solicitud de permiso sin goce de remuneraciones emitido por doña Paulina Rebolledo Rodríguez, enfermera, desde el 09 de junio al 31 de julio de 2023.

4. La Ley N° 19.378, de fecha 13 de abril de 1995, que Establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, y demás normas pertinentes.

5. El artículo 52 de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que establece que "*Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.*"

Y CONSIDERANDO:

1. El artículo 17 de la Ley N° 19.378, en lo pertinente refiere que: "*Los funcionarios podrán solicitar permisos para ausentarse de sus labores por motivos particulares hasta por seis días hábiles en el año calendario, con goce de sus remuneraciones. Estos permisos podrán fraccionarse por días o medios días, y serán concedidos o denegados por el Director del establecimiento, según las necesidades del servicio. Asimismo, podrán solicitar sin goce de remuneraciones, por motivos particulares, hasta tres meses de permiso en cada año calendario.*"

2. Que el Director de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, ha informado a la Suscrita la solicitud en los términos expuestos, y la posibilidad de acceder al mismo, sin que eso afecte la continuidad y prestación del servicio.



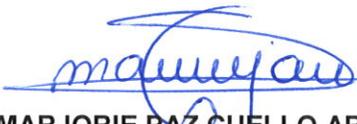
3. La personería de doña **MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA** para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** consta en el Acta de Sesión Extraordinaria del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 29 de junio de 2021 y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el número 1091, de fecha 30 de junio de 2021, otorgada ante la Trigésima Novena Notaria de Santiago, de doña Lorena Quintanilla León. La suscrita es designada Secretaria General de la Corporación Municipal de San Miguel.

4. Y, teniendo presente las facultades que en mi calidad de Secretaria General me confieren los Estatutos de la Corporación Municipal de San Miguel, aprobados por Decreto N° 613, de 30 de junio de 1982, del Ministerio de Justicia, y su posterior modificación aprobada por el Decreto N° 536 del Ministerio de Justicia, de fecha 04 de junio de 1987.

RESUELVO:

- 
1. **CONCÉDASE** a doña **PAULINA REBOLLEDO RODRÍGUEZ**, cédula de identidad N° 16.740.966-0, Enfermera, CESFAM Recreo, dependiente de la Corporación Municipal de San Miguel, a partir del **09 de junio al 31 de julio de 2023**, ambas fechas inclusive, permiso sin goce de remuneraciones.
 2. **INSTRÚYASE** a la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Personal y Remuneraciones a proceder en los términos indicados precedentemente.

Notifíquese al interesado e interesadas, cúmplase y archívese en la oportunidad correspondiente.



MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA
SECRETARIA GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

NDF/jam

Distribución:

- PAULINA REBOLLEDO RODRÍGUEZ.
- Dirección de Salud C.M.S.M.
- Dirección de Administración y Finanzas C.M.S.M.
- Departamento de Personal y Remuneraciones de la C.M.S.M.
- Archivo Secretaría General C.M.S.M.
- Archivo Dirección Jurídica C.M.S.M.